



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 246 - 2021-GRJ/GGR

Huancayo, 24 NOV. 2021

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 3381-2021-GRJ/GRI del 24 de noviembre de 2021; Informe Técnico N° 368-2021-GRJ/GRI del 23 de noviembre de 2021; Reporte N° 4998-2021-GRJ-GRI/SGSLO del 22 de noviembre de 2021; Informe Técnico N° 006-2021-GRJ/GRI/SGSLO/COMISION DE TRANSFERENCIA del 22 de noviembre de 2021; Carta N° 109-2021-WESP-SUPERVISOR del 19 de noviembre de 2021; Informe N° 048-2021-INGWESP/SO del 19 de noviembre de 2021; Carta N° 483-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 15 de noviembre de 2021; Memorando N° 2080-2021-GRJ/GRI/SGO del 13 de noviembre de 2021; Carta N° 85-2021-HLCHV-RESIDENTE del 12 de noviembre de 2021; Acta de Transferencia Parcial de 01 Infraestructura de Saneamiento del 18 de noviembre de 2021; Acta de Recepción Parcial de Obra N° 02 del 30 de octubre de 2021; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 382-2021-GRJ/GRI del 28 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que el inciso 12) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encarga de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, de acuerdo a la DIRECTIVA GENERAL N° 002-2021-GRJ-JUNÍN-GGR - DIRECTIVA DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO, EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, aprobada con fecha 19 de abril de 2021, en el capítulo VI. MECÁNICA OPERATIVA O PROCEDIMIENTO, en su sub capítulo 6.6. Resolución de Transferencia, señala: 6.6. Resolución de Transferencia, el comité de transferencia de obras y/o proyectos elevará el informe técnico respectivo a la Gerencia Regional de Infraestructura adjuntando la ficha Técnica de la obra y/o proyecto de

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	5251033
EXP. N°	3609429



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



infraestructura (anexo 01) a transferir y copia del expediente de liquidación técnica de la obra y/o proyecto a transferir, con la finalidad que se emita la Resolución Gerencial Regional que autorice la transferencia de la obra y/o proyecto;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar, desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso el proyecto se denominó: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", IV ETAPA- Componente ALCANTARILLADO SANITARIO;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 044-2011-GRJ/GRI, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, por la modalidad de Administración Directa y un presupuesto general de S/.5'602,149.39;

Que, mediante Carta N° 079-2021- HLCHV- RESIDENTE del 16 de setiembre de 2021, el residente de obra remite la entrega del informe parcial de obra del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", IV ETAPA - Componente ALCANTARILLADO SANITARIO;

Que, mediante MEMORANDO N° 1550-2021-GRJ/GRI/SGO del 18 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Obras remite el informe final de entrega parcial del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", IV ETAPA - Componente ALCANTARILLADO SANITARIO, a la Sub Gerencia de Supervisión;

Que, mediante Carta N° 328-2021GRJ/GRI/SGSLO del 20 de setiembre de 2021, se notifica al Ing. Wilmer E. Saturno Ponce - Supervisor de la obra en mención el informe final de entrega parcial del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", IV ETAPA- Componente ALCANTARILLADO SANITARIO;

Que mediante el Carta N° 096-2021- el Supervisor de Obra, Ing. Wilmer E. Saturno Ponce, remite las observaciones del informe final de entrega parcial del proyecto en mención a la Sub Gerencia de Supervisión de Obras;

Que, mediante Memorando N° 3255-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 23 de setiembre de 2021, se remite las observaciones del informe final de entrega parcial del proyecto en mención;

Que, mediante Carta N° 379-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 23 de setiembre de 2021, el Sub Gerente de Obras remite las observaciones al informe final de la entrega parcial al residente de la obra en mención;

Que, mediante CARTA N° 082-2021-HLCHV-RESIDENTE del 23 de setiembre de 2021, el residente de obra remite la subsanación de observaciones al informe final de entrega parcial en referencia a la Directiva General N°008-2017-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, mediante Memorando N°1583-2021-GRJ/GRI/SGO, con fecha 23 de septiembre de 2021, se remite la subsanación de observaciones al informe final de entrega parcial en referencia a la Directiva General N°008-2017-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO;

Que, mediante Carta N°338-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 24 de septiembre de 2021, se remite al Supervisor de Obra, el levantamiento de observaciones al informe final la entrega parcial de obra en mención;

Que, mediante Carta N°098-2021-WESP-SUPERVISOR del 24 de septiembre de 2021, se remite el informe de entrega parcial aprobado del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", IV ETAPA- Componente ALCANTARILLADO SANITARIO;

Que, mediante MEMORANDO N°1596-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 24 de setiembre de 2021, se solicita la transferencia de entrega parcial de obra ante la necesidad pública para el beneficio de la población, toda vez que se cuenta con la recepción parcial de obra y el informe final de la entrega parcial del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", IV ETAPA- Componente ALCANTARILLADO SANITARIO, por el monto de S/. 3,017,388.02 por un porcentaje parcial de ejecución de 53.86%;

Que, con fecha 30 de octubre de 2021 los miembros del comité de recepción de obra, designados mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 382-2021-GRJ/GRI, suscriben el ACTA DE RECEPCION PARCIAL DE OBRA N° 02;

Que mediante, Resolución Gerencial General Regional N°194-2021-GRJ/GGR del 28 de setiembre de 2021, se aprobó la transferencia de los sectores del 01 al 09 del componente de ALCANTARILLADO SANITARIO del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", IV ETAPA- Componente ALCANTARILLADO SANITARIO, con CUI 2309775, a la empresa prestadora de servicios SEDAM HUANCAYO S.A.C.;

Que, el 18 de noviembre de 2021, se suscribe el Acta de Transferencia Parcial del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", IV ETAPA- ALCANTARILLADO SANITARIO, con CUI 2309775, sectores (01 al 09);

Que, mediante CARTA N° 085-2021-HLCHV-RESIDENTE, se entrega el informe de Pre Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", IV ETAPA- ALCANTARILLADO SANITARIO, con CUI 2309775, a la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional;

Que, mediante Memorando N°2080-2021-GRJ/GRI/SGSLO, se entrega el informe de Pre Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", IV ETAPA- ALCANTARILLADO SANITARIO, con CUI 2309775, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra del Gobierno Regional;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, mediante Carta N° 483-2021-GRJ/GRI/SGSLO, se remite al supervisor de obra, Ing. Wilmer E. Saturno Ponce el informe de Pre Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", IV ETAPA- ALCANTARILLADO SANITARIO, con CUI 2309775, para su revisión, evaluación y/o aprobación;

Que, mediante INFORME N° 048-2021-INGWESP/SO presentada con Carta N° 109-2021-WESP-SUPERVISOR, se remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, informe de Pre Liquidación Técnica Financiera del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", IV ETAPA- COMPONENTE ALCANTARILLADO SANITARIO, con CUI 2309775, para su revisión, evaluación y/o aprobación;

Que, con Resolución N°414-2021-GRJ/GRI del 11 de noviembre de 2021, se designa a la "COMISIÓN TÉCNICA DE TRANSFERENCIA DE OBRAS EJECUTADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", conformado por:

- | | |
|--------------|----------------------------------|
| ➤ PRESIDENTE | ING. CARLOS ALBERTO PEREZ RAFAEL |
| ➤ SECRETARIA | C.P.C. CRISTINA ROMANI GARCES |
| ➤ MIEMBRO I | ARQ. RAÚL ARMANDO ÁLVAREZ JESÚS |
| ➤ MIEMBRO II | ING. PEDRO LUIS SOVERO MENDOZA |

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2021-GRJ/GRI/SGSLO/COMISION DE TRANSFERENCIA, el presidente de la COMISION DE TRANSFERENCIA solicita se efectúe los tramites de aprobación y transferencia parcial de proyecto;

Que, conforme a los actuados detallados en los párrafos precedentes, el proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", IV ETAPA - Componente ALCANTARILLADO SANITARIO, Código CUI N°2309775, cuyos sectores (01 al 09) del componente en mención se encuentra culminados (acta de recepción parcial, sin observaciones) y con informe final aprobado por el SUPERVISOR mediante Carta N° 098-2021-WESP-SUPERVISOR, del 24 de setiembre de 2021, por el monto de S/. 3,017,388.02, fueron transferidos a SEDAM HUANCAYO S.A.C.;

Que, en esa línea, teniendo en cuenta que, el proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN", IV ETAPA - cuenta con los sectores (10 al 13) culminados correspondientes al componente ALCANTARILLADO SANITARIO, CUI 2309775 y con PRE LIQUIDACIÓN remitida por el SUPERVISOR, mediante Carta N° 109-2021-WESP-SUPERVISOR, por el monto de S/. 1'430,368.92., siendo necesario el buen funcionamiento y sostenibilidad del PIP, el cual, al tratarse de un proyecto de Saneamiento, es necesaria su entrada en funcionamiento. Además de la necesidad de continuar con la ejecución del mismo, para lo cual se adjunta:

- Acta de recepción.
- Informe final- Pre Liquidación, de los sectores (10 al 13) del componente de ALCANTARILLADO SANITARIO.
- Resolución que aprueba delegar la función de suscribir Resoluciones que aprueben la transferencia de proyectos, al Gerente General Regional.
- La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura que aprueba la designación de la comisión de transferencia.
- Anexo N°01.



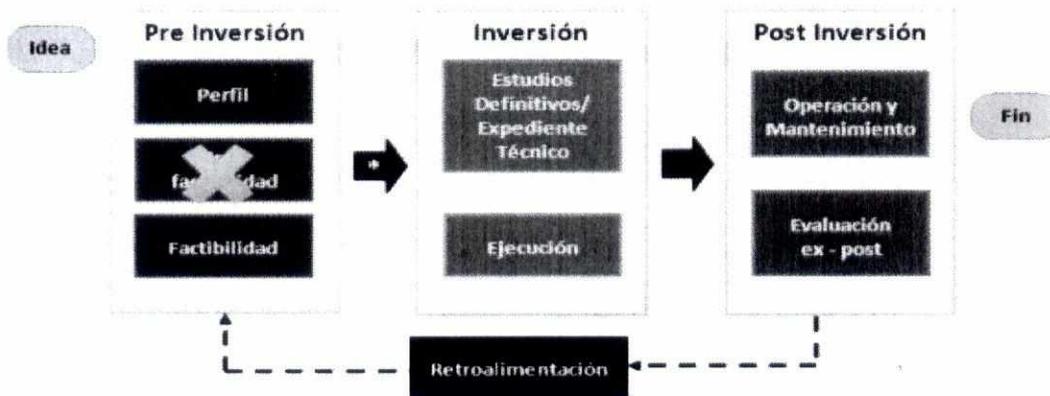
GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, de otro lado, debe tenerse en cuenta que, la sostenibilidad es la capacidad de un PIP para mantener el nivel aceptable de flujo de beneficios netos, a través de vida útil. Dicha habilidad puede expresarse en términos cuantitativos y cualitativos como resultado de evaluar entre otros, los aspectos institucionales, regulatorios, económicos, técnicos, ambientales y socioculturales”, y al ser parte del ciclo de inversión en el proceso de Post-Inversión (operación y mantenimiento);

Imagen 01: Ciclo del proyecto de Inversión



Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GR-JUNIN/GR del 24 de febrero de 2021, se resuelve delegar al Gerente General Regional, las facultades para suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos, conforme a los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la **TRANSFERENCIA** de los **SECTORES DEL 10 AL 13 DEL COMPONENTE DE ALCANTARILLADO SANITARIO** del proyecto denominado: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL AA.HH. JUSTICIA PAZ Y VIDA, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO- JUNÍN”**, con CUI 2309775, los cuales cuentan con Pre - Liquidación, aprobada por el Supervisor mediante Carta N°109-2021-WESP-SUPERVISOR, del Gobierno Regional Junín, a la Empresa Prestadora de Servicios SEDAM HUANCAYO S.A., para asegurar la sostenibilidad y continuidad del proyecto; conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Empresa Prestadora



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



de Servicios SEDAM HUANCAYO S.A., prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Prestadora de Servicios SEDAM HUANCAYO S.A., Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Dirección Regional de administración y Finanzas, y a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

LIC. CLEVER RICARDO VINTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 NOV 2021

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

